

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 16012401

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$7,586,832.41, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Educacion, Salud y Genero	RD\$	467,958.91
Gasto de Personal	RD\$	2,335,997.20
Inversion	RD\$	4,310,963.13
Servicios Municipales	RD\$	471,913.17
Total General	RD\$	7,586,832.41

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$7,586,832.41, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30		121	800,000.00
2.1.1.6.01 Vacaciones	30	9998	121	500,000.00
2.1.4.2.04 Otras gratificaciones	30	9998	121	635,997.20
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9998	121	100,000.00
2.2.9.2.01 Servicios de alimentación	30	9998	121	300,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros		9998		2,335,997.20
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				2,335,997.20

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30		121	200,000.00
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	121	169,888.17
2.2.8.6.02 Festividades	30	9998	121	102,025.00
Total Servicios Administrativos y Financieros		9998		471,913.17
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				471,913.17

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9998	121	467,958.91
Total Asistencia Social				467,958.91
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				467,958.91

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: AMPLIACION DEL PUENTE VIEJITO FERREIRAS EN EL MAMEY

Concepto del Gasto

	FE	FE OF	___	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	121	116,932.71
Total AMPLIACION DEL PUENTE VIEJITO FERREIRAS EN EL MAMEY				116,932.71

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Milita

Actividad 0051: CONSTRUCCION CASA CLUB DE LOS COMUNICADORES

Concepto del Gasto

	FE	___	FE OF	___	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	10	100	121		4,194,030.42
Total CONSTRUCCION CASA CLUB DE LOS COMUNICADORES					4,194,030.42
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					4,310,963.13

Total General de Gastos **7,586,832.41**

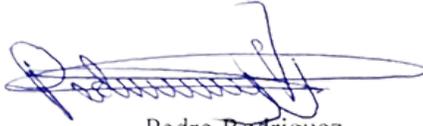
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez a los 16 días del mes de Enero del año 2024.


Alberto González Guzman
Director



FIRMADO:


Licda. Maria del Carmen Reyes
Secretaria Distrital


Pedro Rodriguez
Pte. Sala de Sesiones



INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 16012401

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$7,586,832.41, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Educacion, Salud y Genero	RD\$	467,958.91
Gasto de Personal	RD\$	2,335,997.20
Inversion	RD\$	4,310,963.13
Servicios Municipales	RD\$	471,913.17
Total General	RD\$	7,586,832.41

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$7,586,832.41, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30		121	800,000.00
2.1.1.6.01 Vacaciones	30	9998	121	500,000.00
2.1.4.2.04 Otras gratificaciones	30	9998	121	635,997.20
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9998	121	100,000.00
2.2.9.2.01 Servicios de alimentación	30	9998	121	300,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros		9998		2,335,997.20
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				2,335,997.20

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30		121	200,000.00
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	121	169,888.17
2.2.8.6.02 Festividades	30	9998	121	102,025.00
Total Servicios Administrativos y Financieros		9998		471,913.17
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				471,913.17

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FE	FE	OF	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9998	121	467,958.91
Total Asistencia Social				467,958.91
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				467,958.91

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: AMPLIACION DEL PUENTE VIEJITO FERREIRAS EN EL MAMEY

Concepto del Gasto

	FE	FE OF	___	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	121	116,932.71
Total AMPLIACION DEL PUENTE VIEJITO FERREIRAS EN EL MAMEY				116,932.71

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Milita

Actividad 0051: CONSTRUCCION CASA CLUB DE LOS COMUNICADORES

Concepto del Gasto

	FE	___	FE OF	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	10	100	121	4,194,030.42
Total CONSTRUCCION CASA CLUB DE LOS COMUNICADORES				4,194,030.42
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				4,310,963.13

Total General de Gastos **7,586,832.41**

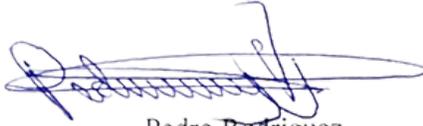
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez a los 16 días del mes de Enero del año 2024.


Alberto González Guzman
Director



FIRMADO:


Licda. Maria del Carmen Reyes
Secretaria Distrital


Pedro Rodriguez
Pte. Sala de Sesiones



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 2103202402

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				10,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				10,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				10,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				10,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez a los 21 días del mes de Marzo del año 2024.

FIRMADO:

Alberto González Guzman
Director



SIAFIM

Pedro Rodríguez
Pte. Sala de Sesiones



Licda. María del Carmen Reyes
Secretaría Distrital



Pág. 2 de 2

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 292202401

Fecha: 29 de Febrero del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la 1 Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

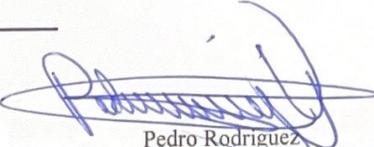
	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.19 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	100,000.00
TOTAL				100,000.00

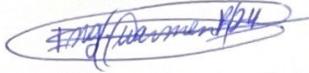
SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.9.1.04 Otros arbitrios diversos	30	9996	102	100,000.00
TOTAL				100,000.00

FIRMADO:


Alberto González Guzmán
Director



Pedro Rodríguez
Pter. Sala de Sesiones



Licda. María del Carmen Reyes
Secretaría Distrital


[Faint, illegible text, likely the body of a resolution or report.]

RESOLUCIÓN

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 16012402

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RDS	7,000,000.00
Total				RDS	7,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: ESTACION DE BOMBEROS EN EL DISTRITO DE JUAN LOPEZ

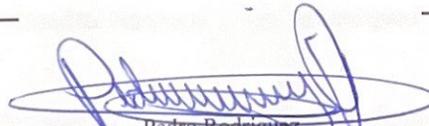
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	10	100	100	7,000,000.00
Total ESTACION DE BOMBEROS EN EL DISTRITO DE JUAN LOPEZ				7,000,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				7,000,000.00
Total General de Gastos				7,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez a los 16 días del mes de Enero del año 2024.

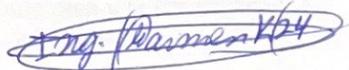
FIRMADO:

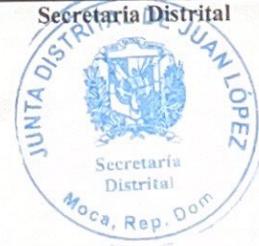

 Alberto Gonzalez Guzman




 Pedro Rodriguez
 Pte. Sala de Sesiones




 Licda. Maria del Carmen Reyes
 Secretaria Distrital



INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 16012401

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$471,913.17, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Servicios Municipales	RD\$	471,913.17
Total General	RDS	471,913.17

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$471,913.17, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30	9998	121	200,000.00
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	121	169,888.17
2.2.8.6.02 Festividades	30	9998	121	102,025.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				471,913.17
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				471,913.17
Total General de Gastos				471,913.17

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez a los 16 días del mes de Enero del año 2024.

FIRMADO:

Alberto González Guzman



Licda. Maria del Carmen Reyes
Secretaria Distrital



Pedro Rodríguez
Pto. Sala de Sesiones



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 26012401 **Fecha: 26 de Enero del 2024**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Juan Lopez en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	20	1955	100	119,990.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				119,990.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				119,990.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				119,990.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	20	1955	100	119,990.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				119,990.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				119,990.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				119,990.00

FIRMADO:

Alberto González Guzman

Director



Licda. Maria del Carmen Reyes

Secretaria Distrital



Pedro Rodriguez

Pte. Sala de Sesiones

